

## RESOLUCIÓN N° 2899 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

### "POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL EN UNA VACANCIA TEMPORAL DE LA PLANTA DE CARGOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO -CRQ"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1993 en concordancia con el artículo 51 de la Resolución No. 988 del 22 de julio del año 2005, por la cual se aprueban los estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Quindío C.R.Q, La Resolución Interna No. 240 del 29 de enero de 2021, La Ley 909 de 2004, la Ley 1960 de 2019, el Decreto 1083 del 2015, el Decreto 648 de 2017 y,

#### CONSIDERANDO

1. Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 08 del día 25 de octubre del año 2019, se designa como Director General de la C.R.Q., al Doctor **JOSÉ MANUEL CORTÉS OROZCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 89.004.388 de Armenia (Q), en el cargo como **DIRECTOR GENERAL CÓDIGO 0015, GRADO 24.**
2. Que el Doctor **JOSE MANUEL CORTES OROZCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 89.004.388 de Armenia (Q), a partir del día 1 de enero del año 2020 según acta de posesión No. 01, ejerce funciones como Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – C.R.Q.
1. Que el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 dispone: "Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en este si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.
2. En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.
3. El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad..."

## RESOLUCIÓN N° 2899 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

### "POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL EN UNA VACANCIA TEMPORAL DE LA PLANTA DE CARGOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO -CRQ"

4. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.3.3, del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 de del Decreto 648 de 2017: "...Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera..."
5. **"PARÁGRAFO.** Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma".
6. Que mediante la Resolución No. 00173 del 25 de enero de 2021 fue nombrada en provisionalidad la Señora **BEATRIZ LORENA LONDOÑO RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.582.795 en el cargo con vacancia temporal denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 12**, ubicado en la Oficina Asesora Jurídica, de la planta global de empleos de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, del cual tomó posesión según acta 001 del 25 de enero de 2021.
7. Que mediante oficio recibido el 30 de diciembre de 2021, la Señora **BEATRIZ LORENA LONDOÑO RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.582.795, presentó renuncia al cargo con denominación **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 12**, ubicado en la Oficina Asesora Jurídica, de la planta global de empleos de la Corporación Autónoma Regional del Quindío
8. Que mediante la Resolución 2858 de 30 de diciembre de 2021, se aceptó la renuncia y se declaró nuevamente la vacancia temporal del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 12**, ubicado en la Oficina Asesora Jurídica, de la planta global de empleos de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, cuya titularidad recae en la funcionaria ANA CAROLINA ARANGO VELEZ identificada con la cédula de ciudadanía número 43.971.992, quien a la fecha se encuentra en Comisión de Servicios al interior de la entidad en el empleo de Libre Nombramiento y Remoción con denominación JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PROCESOS SANCIONATORIOS AMBIENTALES Y DISCIPLINARIOS, CÓDIGO 1045, GRADO 08, adscrito a dicha Oficina Asesora, según Resolución de otorgamiento de comisión No. 001838 del 08 de septiembre de 2020.
9. Que, según certificación de fecha 03 de enero del 2022 emitida por el Subdirector Administrativo y Financiero en calidad de Jefe de la Unidad de Personal o quien hace sus veces, el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 12**, ubicado en la Oficina Asesora Jurídica, de la planta global de empleos de la Corporación Autónoma Regional del Quindío se encuentra en vacancia temporal.



## RESOLUCIÓN N° 2899 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

### "POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL EN UNA VACANCIA TEMPORAL DE LA PLANTA DE CARGOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO -CRQ"

10. Que una vez revisada la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, no se encontró Servidor Público con derechos de carrera administrativa que cumpla con los requisitos de estudio y experiencia señalados en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente, y que se encuentre ocupando el cargo inmediatamente inferior a la vacante generada, para ser Encargado en el empleo con denominación PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 12, ubicado en la Oficina Asesora Jurídica; información registrada en la Certificación expedida por el Subdirector Administrativo y Financiero.
11. Que atendiendo las anteriores consideraciones y por razones de estricta necesidad del servicio, se requiere nombrar en provisionalidad a la señora **PAULA ANDREA FRANCO HOYOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.094.955.330 en el empleo con denominación **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 12**, ubicado en la Oficina Asesora Jurídica.
12. Que el presente nombramiento en provisionalidad se efectuará durante el término que dure la vacancia temporal del empleo provisto, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo señalado por el Departamento Administrativo de la Función Pública en Concepto No. 029251 del 27 de enero de 2021, en el que se indica:

*"... si un empleo en vacancia temporal está provisto mediante nombramiento provisional y su titular se retira del servicio, dicha vacante se convierte, en definitiva, en este caso, la entidad deberá verificar la aplicación de los mecanismos de provisión definitiva arriba señalados y si agotados dichos ordenes de provisión, la condición de vacancia definitiva persiste, la administración podrá, por necesidades del servicio, mantener el nombramiento provisional".*

Que, en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Nombrar con carácter provisional a la Señora **PAULA ANDREA FRANCO HOYOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.094.955.330, en el empleo con denominación **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 12**, ubicado en la Oficina Asesora Jurídica I, con una asignación básica mensual de TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$3.496.349), por el término que dure la situación administrativa de vacancia





## RESOLUCIÓN N° 2899 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

### "POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL EN UNA VACANCIA TEMPORAL DE LA PLANTA DE CARGOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO -CRQ"

temporal, esto sin perjuicio de la facultad establecida en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El titular del empleo aquí nombrado en provisionalidad, conserva sus derechos de carrera administrativa, por lo tanto, podrá la servidora pública ANA CAROLINA ARANGO VELEZ identificada con la cédula de ciudadanía número 43.971.992, hacer uso de sus derechos de carrera, y reintegrarse a su cargo, caso en el cual se dará por terminado el nombramiento provisional efectuado mediante la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** La Presente resolución se publicará en la página web de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, para que los servidores públicos con derechos de carrera administrativa que se consideren afectados, interpongan la reclamación ante la Comisión de Personal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, atendiendo para ello lo señalado en el Decreto 760 de 2005 y la Resolución Interna No. 1850 del 30 de septiembre de 2021 "Por medio de la cual se adopta el procedimiento de encargo de servidores de Carrera Administrativa de la Corporación Autónoma Regional del Quindío -CRQ", Contra la decisión de la Comisión de Personal procederá reclamación en segunda instancia ante la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC. Estas reclamaciones se tramitarán en el efecto suspensivo.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío a los 31 DIC 2021

**PÚBLIQUENSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JOSE MANUEL CORTÉS OROZCO**  
Director General

Proyectó/Elaboró: Teresa Lemus Restrepo Profesional Especializado adscrito a la Subdirección Administrativa y Financiera S.A.F.  
Revisó/Aprobó: Andrés Alberto Campuzano Castro. – Subdirector. Administrativo y Financiero.

